

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

208**BURGOS NÚMERO 2****EDICTO**

Doña María del Mar Moradillo Arauzo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 521 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Raquel Canónico Caballero, contra la empresa “Udapi y Asociados, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda presentada por doña Raquel Canónico Caballero, contra “Udapi y Asociados, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa “Udapi y Asociados, Sociedad Limitada”, a abonar a la actora la cantidad de 8.750,95 euros por los conceptos expresados en esta resolución.

Notifíquese a las partes.

Advierto a las partes que contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, y por conducto de este Juzgado de lo social número 2, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

En ese momento deberán designar letrado o graduado social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá al momento de anunciar el recurso, y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, y que al momento de formalizar el recurso de suplicación deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 150 euros en la cuenta de este órgano judicial abierta en “Banesto” con el número 1073/0000/65/521/11, debiendo hacer constar en el campo “Observaciones” la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria “Udapi y Asociados, Sociedad Limitada”, de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 1 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.357/11)